



Resolución Viceministerial

Nro. 115-2017-VMPCIC-MC

Lima, 26 JUN. 2017

VISTA, la solicitud de fecha 7 de junio de 2017, presentada por el doctor Peter Claus Jürgen Kaulicke; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 092-2016-VMPCIC-MC de fecha 27 de julio de 2016, se autorizó al doctor Peter Claus Jürgen Kaulicke, la exportación de cuatrocientas ochenta y seis (486) muestras arqueológicas, para ser sometidas a análisis de micro-tomografía computarizada, escaneado de superficie en tres dimensiones, datación radiocarbónica C14, mediante la técnica de AMS, Espectrometría de Masas Aceleradas e Isotopos Estables, en los laboratorios de la Universidad de Tübingen, ubicados en la República Federal de Alemania y en la Universidad de Arizona de la ciudad de Tucson, Arizona, Estados Unidos de América, respectivamente;

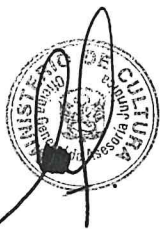
Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 092-2016-VMPCIC-MC dispuso que las cuatrocientas veintiséis (426) muestras arqueológicas que no serían sometidas a análisis de carácter destructivo, retornarían al Perú en un plazo máximo no mayor de un año, contado a partir de la expedición de la Resolución, siendo devueltas a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa;

Que, mediante solicitud de fecha 7 de junio de 2017, el doctor Peter Claus Jürgen Kaulicke solicitó la prórroga del plazo de devolución de las cuatrocientas veintiséis (426) muestras de carácter no destructivo, a que se refiere el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 092-2016-VMPCIC-MC, considerando para tal caso como fecha máxima de devolución el 31 de enero de 2018; así como la modificación del artículo 4 de la mencionada Resolución, a fin de que se establezca al recurrente como responsable del traslado de las referidas muestras arqueológicas;

Que, con Informes N° 000129-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000135-2017-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, emitió opinión favorable para prorrogar el plazo a que se refiere el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 092-2016-VMPCIC-MC y modificar el artículo 4, a fin de autorizar al doctor Peter Claus Jürgen Kaulicke como responsable del traslado de las cuatrocientas veintiséis (426) muestras arqueológicas al Perú;

Que, el artículo 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC, establece que en el caso de un análisis no destructivo de la muestra, la salida de ésta será autorizada por el plazo que el investigador solicite, el mismo que no será mayor de un (1) año, prorrogable por igual período y por única vez;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y, en la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRORROGAR el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 092-2017-VMPCIC-MC de fecha 27 de julio de 2016, a fin de que las cuatrocientas veintiséis (426) muestras arqueológicas que no serán sometidas a análisis de carácter destructivo, retornen al Perú como plazo máximo el 31 de enero de 2018, siendo devueltas a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.

Artículo 2.- AUTORIZAR al doctor Peter Claus Jürgen Kaulicke, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48896787 y Pasaporte N° 6848598, el traslado físico de las cuatrocientas veintiséis (426) muestras arqueológicas de regreso al Perú, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al doctor Peter Claus Jürgen Kaulicke.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

